



## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-EXT-MDBI

Los Baños del Inca, 15 de agosto del 2024.

### VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 14 de agosto del 2024; el Memorandum N° 098-2024-MDBI/A, de fecha 14 de agosto del 2024; el Informe Legal N° 248-2024-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 14 de agosto del 2024; el Proveído N° 737-2024-MDBI/A, de fecha 14 de agosto del 2024; el Informe N° 017-2024-OGPP-MDBI, de fecha 14 de agosto del 2024; el Proveído N° 736-2024-MDBI/A, de fecha 14 de agosto del 2024; el Oficio Múltiple N° 3884-2024-MTC/21.GIE, de fecha 13 de agosto del 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate".

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al informe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, el pleno del Concejo Municipal por VOTACIÓN UNÁNIME, decidió aprobar la suscripción de los convenios durante los años 2024-2026 entre la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y PROVÍAS DESCENTRALIZADO, así como autorizar al Señor Alcalde Distrital, en representación de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a la suscripción del mismo.

### SE ACUERDA:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante los años 2024-2026, entre la Municipalidad Distrital





## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-EXT-MDBI

Los Baños del Inca, 15 de agosto del 2024.

de Los Baños del Inca y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

**Artículo Segundo.**- Los Convenios suscritos por el Alcalde Distrital, durante ejercicio fiscal 2024-2026, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

**Artículo Tercero.**- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, la publicación del convenio y su cumplimiento.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA  
  
Jaime Mantilla Silva  
ALCALDE

- C. c.
- Alcaldía
  - Sala de Regidores.
  - Gerencia Municipal
  - Asesoría Jurídica
  - Unidad de Informática
  - Planeamiento y Presupuesto
  - Comunicaciones
  - Archivo.